



Representantes de las  
Organizaciones de Mujeres  
ante el Comité de Seguimiento  
a la Ley 1257 de 2008

## EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER LLAMA LA ATENCIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR NO COMPROMETERSE CON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LAS VIOLENCIAS

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2016

- *En riesgo la vida e integridad de millones de mujeres víctimas de las violencias, por el incumplimiento del Ministerio de Salud y Protección Social en la concreción de las medidas de atención (artículo 19 Ley 1257 de 2008).*

La Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, las representantes de las Organizaciones de Mujeres y la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de Infancia, la Adolescencia y la Familia, como integrantes del Comité de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, Ley de no violencia contra la mujer, se permiten poner en conocimiento de la ciudadanía Colombiana la actitud desobligante que ha tenido el Ministerio de Salud y Protección Social para garantizar de forma efectiva los Derechos de las mujeres víctimas de las violencias.

Lo anterior teniendo en cuenta que a raíz de la imposibilidad que tienen a diario las mujeres víctimas de las violencias para hacer efectivas las medidas de atención de habitación, alimentación y transporte establecidas mediante el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, el Comité de Seguimiento realizó requerimiento por escrito al Ministerio de Salud y Protección Social el 29 de marzo de 2016 y solicitó la presencia del Ministro para jornada de rendición de cuentas el pasado 8 de abril de 2016; no obstante el Ministro comunicó su imposibilidad para asistir.

DATE.



**Representantes de las  
Organizaciones de Mujeres  
ante el Comité de Seguimiento  
a la Ley 1257 de 2008**

Ante la imperiosa necesidad de hacer un seguimiento y control al Ministerio de Salud y Protección Social por el ya mencionado tema de las medidas de atención, se acordó conjuntamente con la agenda del Ministro nueva fecha para el día 23 de mayo de 2016; sin embargo y teniendo citado y preparado el Comité de Seguimiento para la fecha acordada, nuevamente el Ministerio envió comunicación manifestando la imposibilidad de asistir aduciendo que el Ministro se encontraba asumiendo compromisos de trabajo fuera del país mientras que los viceministros se encontraban asumiendo la agenda del Ministro a nivel nacional; sin embargo, no se agendó entre los compromisos nacionales la rendición de cuentas acordada; por lo que quedó claro al Comité que ni el Señor Ministro de Salud y Protección Social, ni los Viceministros, catalogaron como primordial la rendición de cuentas programada, así como la temática objeto de la jornada. Igualmente, la Procuraduría no recibió respuesta del cuestionario que contenía el mencionado Requerimiento.

Una vez comprobado que para las mujeres víctimas de la violencia sigue siendo imposible acceder a las medidas que el legislador previó para ellas ante inminente riesgo de femicidio, violencias sexuales, lesiones personales, violencia intrafamiliar u otras violencias, el Comité de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 se pronuncia enfáticamente comunicando que frente a esta delicada situación se adoptarán otras medidas incisivas y decididas con el ánimo de lograr que las medidas de atención pasen del papel a la efectividad y de manifestar el rechazo frente a la actitud desinteresada del Ministerio de Salud y Protección Social.



**Representantes de las  
Organizaciones de Mujeres  
ante el Comité de Seguimiento  
a la Ley 1257 de 2008**

La indignación, descontento e insatisfacción del Comité de Seguimiento radica en que después de 8 años de expedida la Ley 1257 de 2008, la cual contempla las medidas y, de que en 2010 la Corte Constitucional declarara la exequibilidad de la disposición, no ha sido posible que en Colombia una mujer cuando es víctima de violencia y se ve en la necesidad de dejar su vivienda para buscar protección del Estado reciba una respuesta efectiva, ágil y eficaz, puesto que el Ministerio de Salud y Protección Social aún no ha gestionado la efectividad de la ruta a seguir por parte del sector salud para que se les garantice el acceso a la habitación, alimentación y transporte, poniendo así en mayor riesgo la vida e integridad de las mujeres colombianas.

Preocupa al Comité el desinterés del Ministerio de Salud cuando las cifras de violencia contra la mujer continúan siendo elevadas, tal como lo demuestra el registro del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML), que para el año 2015<sup>1</sup> reportó 826 casos de homicidio de mujeres; 2595 exámenes médicos – legales por presunto delito sexual en mujeres mayores de 18 años, y 40.951 casos de violencia de pareja. En tanto que para el mes de enero del año en curso, ya se habían registrado 67 casos de feminicidio.

El Comité de Seguimiento al cumplimiento de la Ley de No Violencia contra la Mujer, en cumplimiento de sus obligaciones legales, insta al Ministerio de Salud y Protección Social

---

<sup>1</sup>Información preliminar del año 2015 sujeta a cambios por actualización, entregada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a través de Oficio en respuesta a solicitud de la Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género. La información correspondiente al año 2012, 2013 y 2014 se encuentra en <http://www.institutoinml.gov.co>



Representantes de las  
Organizaciones de Mujeres  
ante el Comité de Seguimiento  
a la Ley 1257 de 2008

a garantizar los derechos fundamentales de las mujeres, a apropiarse de su responsabilidad de atender a las mujeres víctimas de la violencia y a dejar de incentivar la no denuncia, pues es claro, que las mujeres, al saber de antemano que ante su valiente declaración el Estado no cuenta con la posibilidad de extenderles mayor protección y seguridad, prefieren callar el maltrato y seguir soportando en silencio la violencia que en todas sus formas no tiene compasión de ellas.

**ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA**  
Procuradora Delegada para la Defensa de los  
Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

**SUSANA RODRIGUEZ CARO**  
Defensora Delegada para los Derechos de las  
Mujeres y los Asuntos de Género

**MYRIAM GOMEZ CARVAJAL**  
Representante de las Organizaciones  
de Mujeres al Comité de Seguimiento  
de la Ley 1257 de 2008

**LINDA CABRERA**  
Representante de las Organizaciones  
de Mujeres al Comité de Seguimiento  
de la Ley 1257 de 2008

**ROSELI FINSCUE CHAVACO**  
Representante de las Organizaciones  
de Mujeres al Comité de Seguimiento  
de la Ley 1257 de 2008